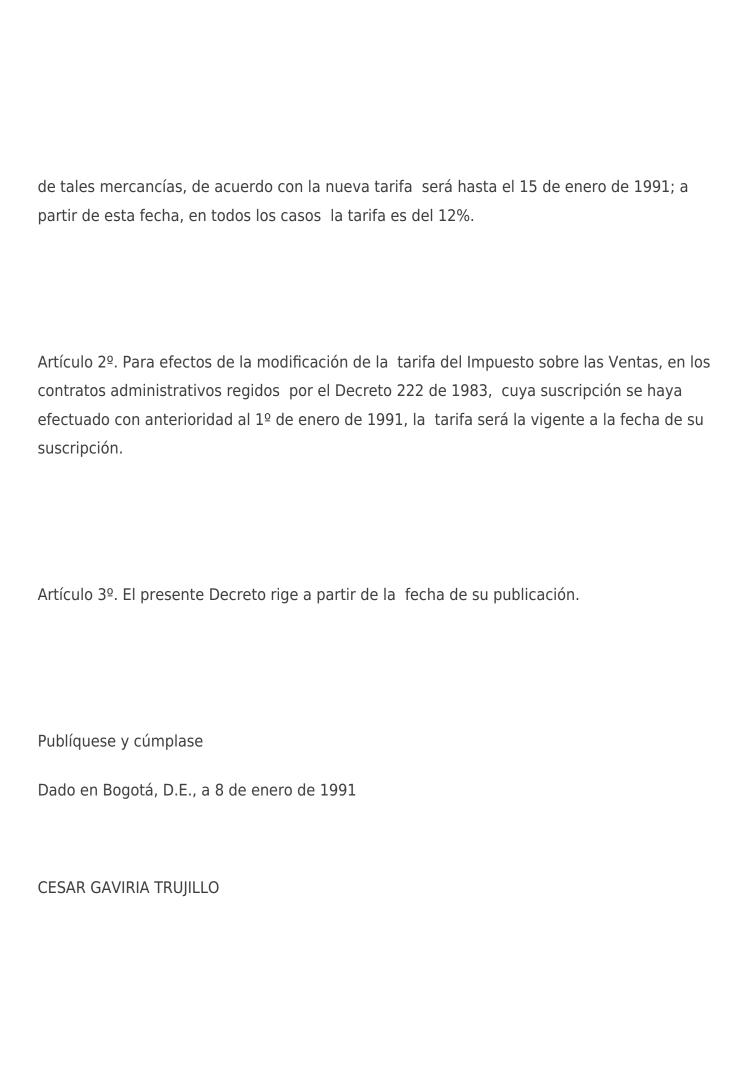
DECRETO 45 DE 1991
(enero 8 de 1991)
Por el cual se reglamenta la Ley 49 de 1990 en materua del impuesto sobre las ventas
El Presidente de la República de Colombia,
en ejercicio de las atribuciones que le confiere el ordinal 3º del artículo 120 de la Constitución Política,
DECRETA:
Artículo 1º. Para la aplicación del aumento de la tarifa del impuesto sobre las ventas del 10% al 12%, cuando se trate de establecimientos de comercio con venta directa al público de mercancías premarcadas existentes en mostradores" mientras no sean remarcadas podrán venderse con el precio de venta al público ya fijado y con la tarifa del 10% del Impuesto sobre las Ventas incorporado en el mismo. El plazo para culminar la remarcación del precio



El Ministro de Hacienda y Crédito Público

Rudolf Hommes Rodríguez